DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum DA/CO Nº 636/2023 S/ Recomendación de Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR- SEGUNDO LLAMADO"* ID Nº 401.659. ----------

DICTAMEN Nº: 3331

FECHA: 22 MAY 2023

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 05/05/ 2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR- SEGUNDO LLAMADO"* ID Nº 401.659**.,con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** en la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..." ----------

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 05/05/2023 correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR- SEGUNDO LLAMADO"* ID Nº 401.659 ,en el apartado Nº 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: ...** *En fecha 10 de marzo de 2023 en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 14/2022, presentándose los siguientes oferentes:*

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO GUERRERO NAUMANN	GS. 49.582.500
2	PY LOGISTICA S.A.	GS. 99.000.000

En el apartado N° 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN, el Comité de Evaluación menciona cuanto sigue: "… *Por Nota N° 150/2023, remitida en fecha 14 de marzo de 2023, se solicitó al oferente* ***FRANCISCO ISRAEL GUERRERO NAUMANN****, la siguiente información:*

-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente;
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
-Formulario de Declaración Jurada de Miembros;
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020,2021. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL;
-Demostrar la experiencia en la provisión de medicamentos y/o productos o insumos veterinarios con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019, 2020 y 2021) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (físicas o jurídicas) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de la ejecución de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (Nota de remisión o Acta de entrega);
-Declaración Jurada del oferente en donde manifiesta contar con equipos de refrigeración aptos para almacenar medicamentos que requieren de una temperatura constante entre 2°C a 8°C en caso de ofertarse productos que lo requieran;
-Las vacunas antirrábicas deben contar con la garantía de estar debidamente certificados para su venta por SENACSA;
-Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma y que cumple con las ee.tt. establecidas en la carta de invitación.

RESPUESTA*: El oferente no ha dado respuesta a lo requerido.*

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el ***Art. 62 del Decreto N° 2992/19*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa; "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta… …A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo…",* ***motivo por el cual la oferta de FRANCISCO ISRAEL GUERRERO NAUMANN es rechazada…"***----------

En el apartado N° 6.1 ANALISIS DE PRECIOS el Comité Evaluador expresa lo siguiente: … "*La Unidad de Prevención Zoonosis dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor remite informe técnico y análisis de precios por Memorándum N° 46/2023 UPZ, en fecha 04 de abril de 2023, el cual se inserta a continuación:*

- **Análisis de Precio:** Considerando la gran variación porcentual de precio ofertado , se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente LABMEDICAL GRUP – PY LOGISTICA .S.A. ,y haciendo una relación con los precios referenciales se observa que la comparación de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del llamado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos ,por lo cual esta área no considera viable la aceptación de precios ofertados , de acurdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente .

Considerando la gran variación porcentual de precios se ha realizado el análisis al desglose de precios presentados por el oferente el cual se inserta a continuación:

							Promedio en GS del precio ofertado		
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Origen	Logística de Compra	Precio unitario OFERTADO (Gs IVA incluido)	Costo mercadería (Lo que la empresa fabricante entrega a la empresa)	Costo de Importación (Lo que la empresa importadora le cobra)	Margen de Utilidad (20%)
1	Vacuna Antirrábica de uso canino	NOBIVAC RABIES	PARAGUAY	HOLANDA	Comprado localmente por PY LOGISTICA S.A. de la Importadora/ Distribuidora COMPAÑIA VETERINARIA DEL PARAGUAY S.A. (COVEPA)	18.000	11.6[illegible]	[illegible]	4.500

Lic. Fátima Georgina Alvarez Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Daniela León Doguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

2

Así mismo, haciendo una relación con los precios del mercado que forman parte del informe del área solicitante, se observa que la composición de precio, en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos, por lo cual este Comité ***no considera viable la aceptación del precio ofertado por la firma PY LOGISTICA S.A..*** *motivo por el cual la oferta es rechazada..."* ----------

En el apartado Nº 7 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: *En este estado, ningún oferente cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"****, que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartará sustancialmente de ellas;"*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/22: "ADQUISICION DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" ID 401659,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado."*** ----------

Fdo: Abg. Guillermo Fernández. - Director. - Dirección de Defensa del Consumidor. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

Consta en el expediente Memorándum Nº 46/2023 UPZ de fecha 04/04/2023 en el que menciona lo siguiente:----------

- **Análisis de Precio:** Considerando la gran variación porcentual de precio ofertado , se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente LABMEDICAL GRUP – PY LOGISTICA .S.A. ,y haciendo una relación con los precios referenciales se observa que la comparación de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del llamado, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos ,por lo cual esta área no considera viable la aceptación de precios ofertados , de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente .

Fdo: Lic. Juan Cabral. - Jefe. - Unidad de Prevención Zoonosis. ----------

- Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto. Asimismo, realizar las comunicaciones de rigor. ---------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/22 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR- SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 401.659,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° inc. b) ;** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Godelina Rivarola Fat. Jefa Dpto. Contrataciones y Convenio Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Asunción

Abogada UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Fleitas Abogada Contratación General Dirección de Asuntos Jurídicos

3